

Decreto N° 6061 que nombra a los señores Edwin I. Kilbourne y Fred Q. Rickards Miembro y Suplente, respectivamente, de la Junta Monetaria.—

G. O. N° 7006, del 12 de Octubre de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6061.

CONSIDERANDO: Que el 25 de Octubre del año en curso terminará el período de los señores Edwin I. Kilbourne y Fred Q. Rickards como Miembro y Suplente de miembro, respectivamente, de la Junta Monetaria;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República; y vistos los artículos 10, 12 y 16 de la Ley Orgánica del Banco Central de la República, N° 1529, de fecha 9 de Octubre de 1947, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Los señores Edwin I. Kilbourne y Fred Q. Rickards quedan nombrados Miembro de la Junta Monetaria y Suplente de dicho Miembro, respectivamente, por un nuevo período que terminará el 25 de Octubre de 1953.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106° de la Independencia, 87° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6062 que nombra a los señores Rafael A. Espaillat y Francisco A. Herrera, Vocal y Suplente, respectivamente, del Consejo Directivo del Banco de Crédito Agrícola e Industrial.— G. O. N° 7006, del 12 de Octubre de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6062.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitución de la República y visto el artículo 8 de la Ley Orgánica del Banco de Crédito Agrícola e Industrial, N° 908, del 1° de Junio de 1945, modificado por la Ley N° 1533, del 9 de Octubre de 1947, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Los señores Rafael A. Espaillat, Vocal del Consejo Directivo del Banco de Crédito Agrícola e Industrial, y Francisco A. Herrera, Suplente de dicho Vocal, quedan nom-

brados para los mismos cargos, por el período 11 de Junio de 1949-11 de junio de 1953.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 196º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6063 que jubila al Lic. Jafet D. Hernández.— G. O. N° 7015, del 26 de Octubre de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6063.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República; y

VISTAS las disposiciones correspondientes de la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado, N° 1316, del 29 de Diciembre de 1946, dicto el siguiente.

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación al Licenciado Jafet D. Hernández, ex Juez del Tribunal Superior de Tierras, y se le asigna una pensión del Estado de RD\$200.00 mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 196º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6064 que nombra al Lic. José Manuel Machado, Superintendente de Bancos.— G. O. N° 7006, del 12 de Octubre de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Derogado por Dec. 3231/52, 9.6.7

NUMERO 6064.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República; y visto el ar-